



**AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA  
CONTRATAR LOS SERVICIOS DE AUDIO PARA LA FERIA CONXEMAR A  
REALIZARSE EN LA CIUDAD DE VIGO, ESPAÑA**

---

Madrid, 2 de octubre de 2017

**RESOLUCIÓN EXENTA MADRID Nº 047/2017**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley Nº 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley Nº 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta Nº J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley Nº 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, en el contexto anterior, PROCHILE llevará a cabo en la ciudad de Vigo, España, la participación del Stand de Chile en la Feria Conxemar, entre los días 03 y 05 de octubre de 2017.
4. Que, PROCHILE, para los efectos señalados en el considerando precedente, y a través del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Madrid, España, se ha estimado necesario contratar el servicio de arriendo de equipo de audio para apoyar las actividades que se llevarán a cabo en el stand de Chile en el marco de la Feria Conxemar 2017.
5. Que, la Ley Nº 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley Nº 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8º inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.
6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.



7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de Be Flash Experience S.L., ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la institución.
8. Que el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

**RESUELVO:**

I.- **AUTORIZÁSE** contratar directamente con "Be Flash Experience S.L.", N° Identificador CIF B 66368358, con domicilio en Muntaner, 481 AT 1º, 08021 Barcelona, España, para la prestación del servicio de arriendo de un equipo de audio para apoyar las actividades del stand de Chile en la Feria Conxemar 2017, hasta por un monto máximo de € 600.- (seiscientos 00/100 euros), impuestos incluidos.

II.- **APRUEBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
ARRIENDO UN EQUIPO DE AUDIO PARA APOYAR EL STAND DE CHILE EN LA FERIA CONXEMAR 2017**

**Objetivo:**

Con motivo de la participación de Chile con un stand en la Feria CONXEMAR 2017, a realizarse en la ciudad de Vigo, Pontevedra, España, entre los días 03 y 05 de octubre de 2017, es necesario contratar el servicio de arriendo de equipo de audio para el Stand de Chile.

**Requerimientos:**

Arriendo de set de audio que incluya lo siguiente:

- Altavoces.
- Micrófono de pie.
- Se debe incluir instalación, configuración y transporte al lugar del evento sin costo adicional.

**Monto máximo:**

El monto máximo a pagar es de US\$1.000 (mil dólares de los Estados Unidos de América).

III.- **EMÍTASE** Orden de Compra en los siguientes términos:

<b>ORDEN DE COMPRA MADRID N° 047/2017</b>	
<b>NOMBRE:</b>	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
<b>RUT:</b>	70.020.190-2
<b>DIRECCION:</b>	Calle Velázquez, 80, 1º Izq. Madrid, España.
<b>TELEFONO:</b>	+(34) 914357834
<b>FECHA ENVIO OC:</b>	octubre de 2017
<b>SEÑOR (ES):</b>	Be Flash Experience S.L.
<b>N° IDENTIFICACIÓN:</b>	B 66368358



<b>DIRECCIÓN:</b>	Muntaner, 481 AT 1º, 08021 Barcelona, España
<b>DIRECCION DE ENVIO FACTURA:</b>	Departamento Económico de la Embajada de Chile en Madrid, España
<b>FORMA DE PAGO:</b>	Transferencia electrónica
<b>NOMBRE BIEN O SERVICIO:</b>	Servicios de audio para el Stand de Chile en la Feria Conxemar.
<b>CANTIDAD:</b>	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad Be Flash Experience S.L.,
<b>ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:</b>	<p><b>SERVICIOS A PRESTAR POR BE FLASH EXPERIENCE S.L.,</b></p> <p><b>1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO</b> Servicio de Audio para apoyar las actividades del Stand de Chile en la Feria Conxemar.</p> <p><b>2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO</b> Arriendo de set de audio que incluya lo siguiente: Altavoces Micrófono de pie Se debe incluir instalación, configuración y transporte al lugar del evento.</p> <p><b>VALOR TOTAL:</b> el monto máximo a pagar es de € 600.- (seiscientos euros), incluidos impuestos y costos asociados.</p>
<b>OBSERVACIONES:</b>	<p>1) La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni el representante legal de Be Flash Experience S.L., ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886</p> <p>2) Los pagos se realizarán de la siguiente forma: Transferencia electrónica, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones:</p> <p>a) una vez que se haya prestado la totalidad de los servicios contratados;</p> <p>b) que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados;</p> <p>c) dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura correctamente emitida;</p> <p>3) El pago podrá efectuarse a través de cheque o transferencia electrónica, para lo cual Be Flash Experience S.L., deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.</p>

IV. DÉJESE establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, los representantes legales y principales accionistas de la entidad denominada **BE FLASH EXPERIENCE S.L.**, son los Sres. Mónica Beatriz Sande Carballo y Jaume Sadurni Viñas.

V. NOTIFÍQUESE la presente resolución por escrito **BE FLASH EXPERIENCE S.L.**, ya individualizado.

VI. IMPÚTESE el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 999, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.



VII. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Distribución:

1. Departamento Económico de la Embajada de Chile en Madrid, España
2. Subdepartamento Europa
3. Subdepartamento de Compras y Contrataciones
4. Subdepartamento Red Externa
5. Archivo